



Guía de orientación al aspirante para la aplicación de la prueba de valoración de antecedentes

**Convocatoria No.
337 de 2016 IGAC**

Tabla

Contenido



Introducción	4
¿Qué es la Prueba de Valoración de Antecedentes?	5
¿A quiénes se les realiza la Prueba de Valoración de Antecedentes?	6
¿Cuáles son los documentos requeridos para la Prueba de Valoración de Antecedentes?	7
¿Cuáles conceptos o factores se evalúan en la Prueba de Valoración de Antecedentes?	7
Factor Educación	8
Educación Formal	8
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	9
Educación Informal	10
¿Cómo un aspirante acredita los requisitos de educación?	10
Las Certificaciones de Educación Formal	11
Títulos obtenidos en el exterior	11
Factor experiencia:	11
Experiencia profesional:	12
Experiencia relacionada:	12
Experiencia profesional relacionada:	12
Experiencia laboral:	13
¿Cómo se acredita la experiencia?	14
Otros Criterios a tener en cuenta en el factor experiencia	15
¿Cuál norma regula la Prueba de Valoración de Antecedentes para la presente Convocatoria?	15
¿Cómo se puntúa la Prueba de Valoración de Antecedentes?	16
Empleos de nivel profesional	16
Empleos de nivel técnico	16
¿Cuáles son los criterios para la puntuación en el factor de educación?	16
Educación formal:	17
Estudios finalizados	17
Empleos de nivel profesional	17
Empleos de nivel técnico	17



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Estudios no finalizados	17
Para el nivel profesional	17
Para el nivel técnico	18
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:	18
Nivel Profesional	18
Nivel Técnico	19
Educación Informal:	19
Nivel Profesional:	19
Nivel Técnico:	19
¿Cuáles son los criterios para valorar la experiencia?	20
Nivel profesional:	20
Nivel Técnico:	21
¿Cómo se califica la Prueba de Valoración de Antecedentes?	22
¿Cómo consultar los resultados?	23
¿Cómo podría reclamar frente al resultado de la Prueba de Valoración de Antecedentes?	23
¿Cómo puede acceder al material de la Prueba de Valoración de Antecedentes?	23
Publicación de resultados en firme	24
EJEMPLOS DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	25
EJEMPLO NIVEL TÉCNICO	25
Documentos Básicos	26
Formación	26
Experiencia	27
EJEMPLO NIVEL PROFESIONAL	28
Documentos Básicos	29
Formación	29
Experiencia	31

Introducción

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Manuela Beltrán le dan la bienvenida a la etapa de Valoración de Antecedentes del Concurso Abierto de Méritos que se desarrolla en el marco de la Convocatoria No 337 de 2016 - IGAC, para proveer 268 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, el cual está sujeto a los principios consagrados en el Artículo 28 de la ley 909 de 2004;

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Con el fin de contextualizarlos en el desarrollo de la Convocatoria, nos remitimos al Artículo No. 125 de la Constitución Política, el cual establece que, por regla general, los cargos en los organismos y dependencias del Estado son de carrera y que su provisión se hará mediante concurso público; es por ello que la Universidad Manuela Beltrán ha venido desarrollando este proceso en conjunto con la Comisión Nacional del Servicio Civil, poniendo a disposición todo su conocimiento profesional, talento humano e infraestructura técnica, tecnológica y física en aras de garantizar la calidad en cada una de las etapas de dicho proceso.

En el desarrollo del concurso se realizan diferentes actividades con el fin de valorar y clasificar a los aspirantes que se ajustan más al perfil solicitado, no solo frente a su educación y su experiencia como requisito mínimo, sino también los conocimientos y las habilidades que debe tener el concursante dentro de este proceso. La globalización, las pretensiones del modelo de desarrollo económico y la competencia profesional han exigido que las personas decidan ajustar sus perfiles con conocimientos complementarios que les permitan participar dentro de todas estas exigencias; es por ello que en el marco del concurso se aplica la prueba de Valoración de Antecedentes.

Esta prueba es de carácter **clasificatorio** y tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer y se aplica únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba sobre competencias básicas y funcionales. Es decir, esta prueba busca asignar valores adicionales al Requisito Mínimo señalado en la convocatoria (OPEC - Oferta Pública de Empleo de Carrera Administrativa), con el fin de que los concursantes más calificados obtengan, con los estudios y la experiencia, los mejores puntajes en el proceso de selección

por mérito; estos valores son asignados a los documentos aportados por el concursante en la etapa de inscripción a la Convocatoria 337 de 2016 - IGAC: a) **Educación** formal, **Educación** para el trabajo y el desarrollo humano; **Educación** informal b) **Experiencia** profesional, **Experiencia** profesional relacionada, **Experiencia** relacionada, **Experiencia** laboral, adicional al Requisito Mínimo.

Este documento se ha elaborado como guía para que los aspirantes y la ciudadanía en general, conozcan los conceptos, la normatividad, la forma de puntuación y ponderación de la prueba de Valoración de Antecedentes en el marco de la Convocatoria No. 337 de 2016 - IGAC, con el fin de garantizar la transparencia, la objetividad y los principios del mérito en el desarrollo de la prueba.

La presente Guía de orientación, no reemplaza la consulta de la norma o documentos que no estén aquí enlistados, puesto que solo se mencionan algunos ejemplos y casos más comunes. Para ampliación de los temas aquí tratados, los aspirantes deberán consultar directamente las fuentes de información y la normatividad general vigente.

A continuación encontrarán una serie de preguntas y respuestas relacionadas con los principales aspectos de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

5

¿Qué es la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La prueba de Valoración de Antecedentes es un instrumento de selección, que evalúa el mérito del aspirante, mediante la evaluación de su historial académico y laboral.

La Prueba de Valoración de Antecedentes es de carácter clasificatorio y en ella se realiza la valoración de la formación y la experiencia que el aspirante haya acreditado en el tiempo determinado para realizar el cargue de los documentos en el concurso de méritos. En esta prueba únicamente se le otorgara puntaje a la formación y la experiencia adicional al requisito mínimo exigido en la OPEC (Oferta Pública de Empleo) del cargo al cual se está postulando cada aspirante; de conformidad con el Acuerdo 2016100000016 de 2016.

En otras palabras, se trata de una prueba que valora, puntúa o califica la formación y la experiencia adicional de cada aspirante, es decir, su currículo u hoja de vida, con criterios estandarizados, transparentes y homogéneos.



6

¿A quiénes se les realiza la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La prueba se aplica únicamente a los concursantes que hayan sido **admitidos al proceso** en la etapa de Requisitos Mínimos y que hayan **superado el mínimo probatorio** de 60 puntos en la Prueba de Competencias Básicas y Funcionales, conforme a lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo 20161000000016 de 2016.

Teniendo en cuenta que el objetivo de la prueba es realizar una clasificación de los aspirantes, donde aquellos que cuentan con mayor formación y experiencia, obtengan una mayor puntuación.

¿Cuáles son los documentos requeridos para la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Esta prueba se efectuará exclusivamente con los documentos cargados en el SIMO al momento de la inscripción a la Convocatoria y de conformidad con los artículos 38 a 42 del Acuerdo de Convocatoria.

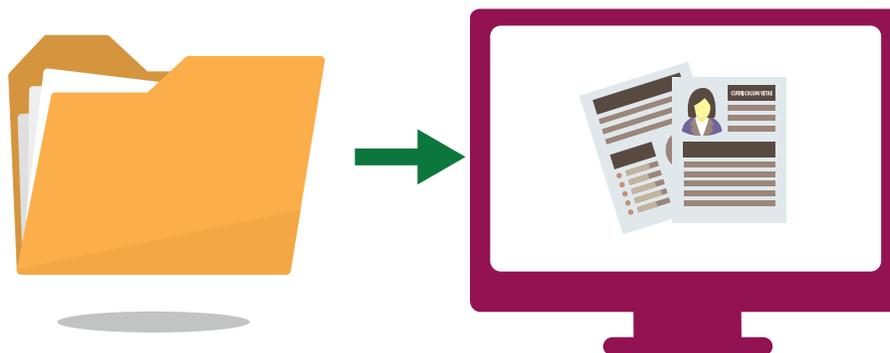
Se valorarán todos los documentos que cumpliendo con las condiciones establecidas en el Acuerdo de la convocatoria hayan sido cargados en el Sistema SIMO.

Por lo contemplado en el Acuerdo que rige la Convocatoria si usted aporta documentos en la etapa de reclamaciones, estos serán considerados como extemporáneos y no serán valorados.

7

¿Cuáles conceptos o factores se evalúan en la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La Universidad Manuela Beltrán realizará la prueba de Valoración de Antecedentes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 20161000000016 de 2016, capítulo IV, artículo 17 y s.s., en el cual se establecen los siguientes conceptos:



Factor Educación

“Entendida como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación”. En el marco del desarrollo de la Convocatoria se tendrán en cuenta tres tipos de educación: formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano.

Educación Formal

“Comprende los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; Superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado”.

Ejemplo: Títulos de Bachiller en todas sus modalidades, Títulos de Técnicos Profesionales, Títulos Tecnólogos, Títulos Profesionales como: Abogados, psicólogos, etc., o Tarjeta profesional en la cual acredite su profesión

8

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que de acuerdo con la información registrada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en Colombia, los niveles de formación de la educación formal son los siguientes:

- **Educación preescolar** que comprende mínimo un grado obligatorio
- **Educación básica** con una duración de nueve grados (básica primaria: cinco grados y básica secundaria: cuatro grados)
- **Educación media** con una duración de 2 grados (10º. y 11º) Culmina con el título de Bachiller.
- **Educación Superior** que comprende dos niveles de formación: de pregrado y postgrado. La formación de pregrado tiene las siguientes modalidades y conduce a los títulos académicos que a continuación se indican:
 - ✓ **Formación Técnica Profesional:** Conduce al título de “Técnico Profesional en...”.
 - ✓ **Formación Tecnológica:** Conduce al título de “Tecnólogo en...”.

- ✓ **Formación Profesional:** Conduce al título de “Profesional en...”. En este caso la denominación del título académico podrá estar o no precedida de ese calificativo, o corresponder, únicamente, a las denominaciones que el Legislador ha establecido en cumplimiento de su función de regulación del ejercicio profesional.

Al nivel de pregrado ingresan quienes poseen el título académico de Bachiller y han presentado el Examen de Ingreso a la Educación Superior que practica el ICFES. Por norma especial, pueden ingresar a estudiar programas técnicos profesionales, las personas que han aprobado el ciclo de Básica Secundaria (Noveno Grado).

La formación de postgrado, según las exigencias y requisitos de preparación, conduce a los siguientes títulos académicos:

Especialización: Conduce al título de “Especialista en...”.

Maestría: Conduce al título de “Magíster en...”.

Doctorado: Conduce al título de “Doctor en...”.

Postdoctorado: Conduce al título de “Post-doctorado en...”.

Para ser validada la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano, los documentos que la acrediten, deben estar acorde a lo establecido en Acuerdo No. 20161000000016 de 2016 y demás normas que regulen la materia.

9

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

*“Es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas **certificadas en los términos del Decreto 4904 de 2009 Compilado en el Decreto 1075 de 2015** con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional”*

Ejemplo: Certificados de aptitud profesional, Certificados de aptitud ocupacional, siempre y cuando estén relacionados con las funciones de la OPEC y hayan sido realizados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inicio de la etapa de inscripciones, es decir 03 de junio de 2016 (los cursos realizados antes del 03 de junio de 2006 no serán valorados).

Educación Informal

“Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, que tiene como objetivo brindar oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a (160) horas. Solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Se acreditan a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros; a excepción de los cursos de inducción, cursos de ingresos, o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección de la entidad”.

Ejemplo: Diplomado en gestión pública, curso en ofimática, curso en redacción de textos; siempre y cuando hayan sido realizados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inicio de cargue de documentos, es decir 03 de junio de 2016 (los cursos realizados antes del 03 de junio de 2006 no serán valorados)

10

¿Cómo un aspirante acredita los requisitos de educación?

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados en los casos que no se requiera título, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación de materias del respectivo pensum académico. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Para su validez las certificaciones de educación formal requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes.

Las Certificaciones de Educación Formal

Deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la Institución Educativa o Razón Social.
- b) Aprobación del ICFES o Ministerio de Educación.
- c) Número de cédula de ciudadanía, apellidos y nombres a quien se le otorga.
- d) Clase de estudios aprobados (básica primaria, secundaria, técnico profesional, tecnólogo, universitario, especialización, maestría, doctorado).
- e) Título obtenido.
- f) Fecha de grado o de terminación y aprobación del respectivo estudio.
- g) Ciudad y fecha de expedición del título, acta de grado o de la certificación.
- h) Firma de quien lo expide.

11

Títulos obtenidos en el exterior

Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años, siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados; si no lo hiciere se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995 y en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Factor experiencia:

“Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio” . En el marco del desarrollo de la Convocatoria se tendrán en cuenta cuatro tipos de experiencia: experiencia profesional, experiencia relacionada, experiencia profesional relacionada y experiencia laboral.

Experiencia profesional:

“Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo”. “En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”. “La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional”

Ejemplo: Un abogado presenta certificaciones en donde desempeño funciones como atención a derechos de petición y respuesta en vía gubernativa; pero estas funciones no guardan relación con las funciones del empleo.

12

Experiencia relacionada:

“Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer”.

Ejemplo: las certificaciones de experiencia que en sus funciones guarden relación con las funciones del empleo al cual el aspirante se postuló.

Experiencia profesional relacionada:

“Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer”.

Es importante tener en cuenta que para poder establecer los años de experiencia profesional o de experiencia profesional relacionada, desde la terminación de materias, el aspirante debió acreditar la constancia de terminación de materias, emitida por la institución de educación superior que corresponda.

Ejemplo: un abogado, presenta una certificación laboral como abogado en la atención a reclamaciones y representación judicial de la empresa, y se presenta para un cargo en la oficina asesora jurídica, en la cual las funciones son la proyectar los actos administrativos; Realizar las acciones de defensa judicial o extrajudicial en los procesos adelantados por el Instituto o en contra, esta experiencia será valorada como “experiencia profesional relacionada”.

13

Experiencia laboral:

“Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio”

Ejemplo: como experiencia laboral serán tenidas en cuenta todas las certificaciones adjuntadas por los concursantes para los niveles técnico y asistencial.

¿Cómo se acredita la experiencia?

Mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada (el jefe de personal o el representante legal de la entidad) y deberán indicar de manera expresa:

- Nombre o Razón Social de la empresa que la expide.
- Cargos desempeñados.
- Relación de las funciones desempeñadas, salvo que la ley las establezca.
- Fechas exactas de ingreso y de retiro (día, mes, año).

“Para la contabilización de la experiencia profesional a partir de la fecha de terminación de materias deberá adjuntarse la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación del pensum académico. En caso de no aportarse, la misma se contara a partir del título profesional”

14 *“En los casos en que la ley establezca las funciones del cargo o se exija solamente experiencia laboral, no es necesario que las certificaciones las especifiquen”*

“Cuando las certificaciones son expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (Nombre completo) y número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y teléfono”

“Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”

“La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio (día, mes y año) y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año)”

“En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes, año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento”

¿Qué se debe tener en cuenta en las certificaciones de experiencia obtenidas en el exterior?

Las certificaciones de experiencia obtenidas en el exterior para ser validadas deberán presentarse de conformidad a lo establecido en la Resolución 7144 de 2015 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Otros Criterios a tener en cuenta en el factor experiencia

- ✓ Si el aspirante presentó tarjeta profesional y no presenta el título profesional, la experiencia se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, si la misma no contiene a su vez la fecha de grado.
- ✓ Para el caso de las certificaciones expedidas por personas naturales, éstas deberán llevar: firma, antefirma legible (nombre completo), número de cédula de ciudadanía del empleador, así como del contratante, dirección y teléfono.
- ✓ Si el aspirante que aplica para un cargo de nivel profesional, anexa experiencia en cargos de nivel asistencial o técnico, ésta no se tendrá en cuenta como experiencia profesional relacionada ni como experiencia profesional ya que son cargos de nivel inferior al exigido en la OPEC.
- ✓ Si el aspirante anexó una certificación de experiencia que da cuenta solamente de meses y año se validará el tiempo como fecha de inicio a partir del primer día del mes, y como fecha de finalización el último día del mes, Por ejemplo: la certificación señala que laboró entre junio de 2008 a septiembre de 2010, para el caso es decir 1 de junio de 2008, es decir 30 de septiembre de 2010.

15

¿Cuál norma regula la Prueba de Valoración de Antecedentes para la presente Convocatoria?

La Prueba de Valoración de Antecedentes esta regula por el Acuerdo No. 2016100000016 de 2016 y demás normas que regulen la materia, el cual puede ser consultado en la página web de la CNCS.

¿Cómo se puntúa la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Esta varía dependiendo del nivel jerárquico (profesional y técnico). A cada factor le corresponde un porcentaje, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente distribución:

Empleos de nivel profesional

Ponderación de los factores de la prueba de Valoración de Antecedentes						
Factores nivel	Experiencia		Educación			Total
	Experiencia Profesional relacionada	Experiencia profesional	Educación formal	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Educación Informal	
Profesional	60	20	10	5	5	100

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

16

Empleos de nivel técnico

Ponderación de los factores de la prueba de Valoración de Antecedentes						
Factores nivel	Experiencia		Educación			Total
	Experiencia relacionada	Experiencia laboral	Educación formal	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Educación Informal	
Técnico	60	20	10	5	5	100

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

¿Cuáles son los criterios para la puntuación en el factor de educación?

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los títulos adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, razón por la cual se aplicarán los siguientes criterios y puntajes:

Educación formal: en la siguiente tabla se especifican los puntajes determinados que se aplicarán a los títulos relacionados con las funciones del respectivo empleo teniendo en cuenta los niveles jerárquicos:

Estudios finalizados

Empleos de nivel profesional

Título \ Nivel	Doctorado	Maestría	Especialización	Profesional
Profesional	3	3	2	2

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

Empleos de nivel técnico

Título \ Nivel	Profesional	Especialización tecnológica	Tecnólogo	Especialización técnica	Técnico	Bachiller
Técnico	2	1	3	2	2	No se puntúa

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

Estudios no finalizados

Cuando el concursante no acredite el título correspondiente, se puntuarán los periodos académicos cursados y aprobados, desvinculando los puntajes de cada uno de los títulos que trata la tabla anterior, conforme a la relación que se describe a continuación:

Para el nivel profesional

PERIODO ACADÉMICO	PUNTAJE
Cada semestre aprobado de doctorado afín a las funciones del empleo a proveer.	0.30
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 8 semestres.	
Cada semestre aprobado de Maestría afín a las funciones del empleo a proveer.	0.40
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 4 semestres.	
Cada semestre aprobado de Especialización afín a las funciones del empleo a proveer.	0.40
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera profesional adicional y afín a las funciones del empleo a proveer.	0.16
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 10 semestres.	

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

Para el nivel técnico

PERIODO ACADÉMICO	PUNTAJE
Cada semestre aprobado de carrera profesional afín a las funciones del empleo a proveer.	0.16 puntos
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 10 semestres.	
Cada semestre aprobado de especialización tecnológica afín a las funciones del empleo a proveer.	0.20 puntos
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera tecnológica afín a las funciones del empleo a proveer.	0.40 puntos
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 6 semestres.	
Cada semestre aprobado de formación en especialización técnica afín a las funciones del empleo a proveer.	0.80 puntos
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera técnica profesional afín a las funciones del empleo a proveer.	0.40 puntos
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 4 semestres.	

18

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará teniendo en cuenta el número total de Programas certificados relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

Nivel Profesional

Número de Programas Certificados	Puntaje
3 o más	5
2	2
1	1

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

Nivel Técnico

Número de Programas Certificados	Puntaje
3 o más	5
2	2
1	1

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

Educación Informal: La Educación Informal, se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

Nivel Profesional:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÀXIMO
Entre 100 y 160	5
Entre 50 y 99	2
Menos de 50	1

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

Nivel Técnico:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÀXIMO
Entre 100 y 160	5
Entre 50 y 99	2
Menos de 50	1

Tomado del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016

PARAGRAFO. Los eventos de formación en los que la certificación no establezca intensidad horaria, no se puntuaran. (Acuerdo No. 20161000000016 de 2016)

Es importante resaltar que:

- Para efecto de la valoración de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal solo se tendrá en cuenta la acreditada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de inscripción.
El lapso válido es (03/Jun/2006 al 03/Jun/2016)
- No se tendrán en cuenta los cursos de inducción, reinducción, ni de ingreso o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección de la entidad.

¿Cuáles son los criterios para valorar la experiencia?

Para la valoración de la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios en cada uno de los niveles.

20

Nivel profesional:

NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO
10 años o más	60	20
9	50	15
8	40	10
7	30	8
6	20	6
5	15	5
4	10	4
3	5	3
2	3	2
1	2	1

Nivel Técnico:

NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIOS	EXPERIENCIA RELACIONADA	EXPERIENCIA LABORAL
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO
10 años o más	60	20
9	50	15
8	40	10
7	30	8
6	20	6
5	15	5
4	10	4
3	5	3
2	3	2
1	2	1

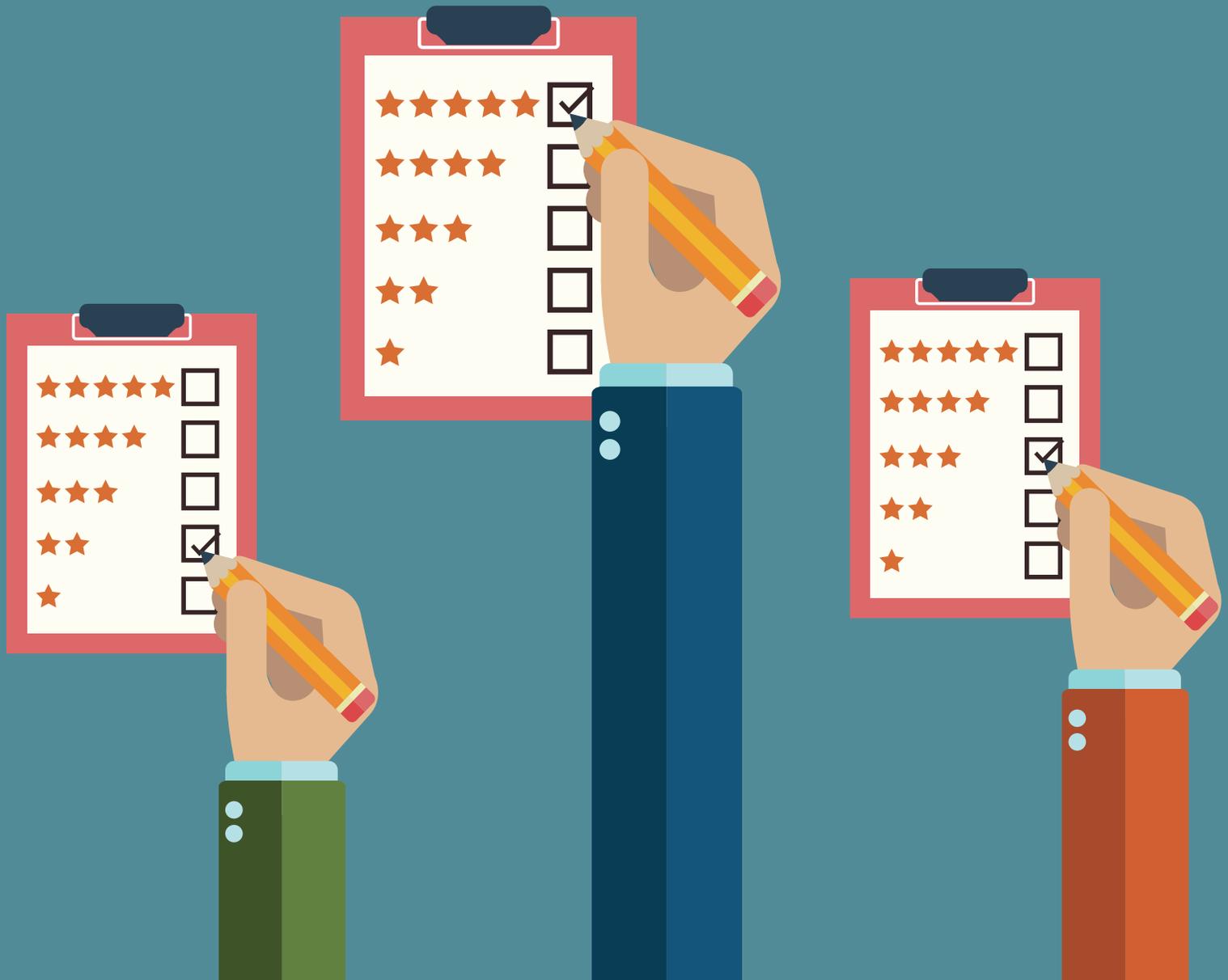
21

Es importante resaltar que:

- Cuando se presente experiencia adquirida de maneras simultáneas en una o varias instituciones (tiempos traslapados); el tiempo de experiencia se contabilizará **por una sola vez**.
- Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).
- Cuando el aspirante se postuló a un cargo de nivel profesional y dentro de sus certificados de experiencia tiene algunas donde se denota que dicha experiencia fue de nivel técnico o asistencial, ésta no puede ser validada toda vez que para ser tenida en cuenta como experiencia profesional o profesional relacionada, debe ser posterior a la fecha de terminación de materias de una carrera en la modalidad de pregrado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015.

¿Cómo se califica la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La Universidad Manuela Beltrán realizará la Valoración de Antecedentes con base en los documentos aportados por los aspirantes en la plataforma SIMO al momento de su inscripción, para ello, procederá a valorarlos y a calificarlos numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado por el veinte por ciento (20%) asignado a esta prueba, de acuerdo con el rol del empleo convocado y según lo establecido en el artículo 29° del Acuerdo No. 20161000000016 de 2016.



¿Cómo consultar los resultados?

Una vez culminado el proceso de calificación de la prueba de valoración de antecedentes, la CNSC y la Universidad Manuela Beltrán realizarán la publicación de los resultados a través del SIMO. El aspirante podrá revisar el resultado de su calificación ingresando al aplicativo y registrando su usuario y clave.

Con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados preliminares, se publicará un aviso informando las fechas de publicación y recepción de reclamaciones.



23

¿Cómo podría reclamar frente al resultado de la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Posterior a la fecha de publicación de los resultados preliminares se habilitará el aplicativo para que todos los aspirantes calificados en la prueba, puedan presentar su reclamación frente a los resultados obtenidos. Este aplicativo estará disponible durante los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados preliminares.

¿Cómo puede acceder al material de la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Los aspirantes tendrán acceso al material de la Prueba de Valoración de Antecedentes a través de SIMO durante los mismos días que se habiliten para la presentación de las reclamaciones.

Los aspirantes pueden observar la forma en la cual se realizó la calificación a cada uno de los folios aportados por ellos.

Publicación de resultados en firme

Una vez culminada la etapa de recibo y atención a reclamaciones la Universidad Manuela Beltrán le entregará a la CNSC los resultados definitivos de la prueba de Valoración de Antecedentes para su publicación en aplicativo SIMO.

Para facilitar la consulta de resultados preliminares, la presentación de reclamaciones a través de SIMO y la consulta de los resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes, los aspirantes podrán acceder al Manual de usuario módulo ciudadano de SIMO en la siguiente herramienta de ayuda:

**En el siguiente Link podrá acceder al MANUAL DE USUARIO
MÓDULO CIUDADANO:**

https://simo.cnsc.gov.co/cnscwiki/doku.php?id=simo:documentos>manual_ciudadano#simo_-_sistema_de_apoyo_para_la_igualdad_el_merito_y_la_oportunidad

EJEMPLOS DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

EJEMPLO NIVEL TÉCNICO

La señora Camila Calderón se presentó para el empleo técnico código 3132 grado 8, con código de OPEC 430, en el cual se solicita lo siguiente:

Número OPEC: 430
 Nivel: Técnico Denominación: Técnico Operativo Grado: 8 Código: 3132 Asignación
 Salarial: \$ 1,227,623

Propósito
 Realizar actividades técnicas de apoyo requeridas para el cumplimiento de las metas de la Dirección Territorial, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, procedimientos y lineamientos establecidos

Funciones

- CAT-3.10 Expedir certificados catastrales de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- CAT-3.11 Realizar las actividades de apoyo requeridas en los procesos de formación, actualización y conservación catastral, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- CAT-6.8 Incorporar la información resultante de los procesos catastrales siguiendo lineamientos técnicos.
- CRT-12 Actualizar la cartografía básica a diferentes escalas siguiendo parámetros técnicos.
- DIF-3.2 Orientar al usuario en el procedimiento de acceso y consulta de información, siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan a cada tipo de unidad de información y cada área de consulta.
- TRV-GEN-5 Realizar el control de calidad de los productos que se desarrollan en su dependencia teniendo en cuenta criterios técnicos y procedimientos establecidos
- TRV-GEN-6 Facilitar la gestión de la información de la dependencia, teniendo en cuenta requerimientos técnicos y administrativos.

Requisitos

Estudio: Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Geografía, Historia, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Química y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Química y Afines O Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines

Experiencia: Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.

La aspirante ha cargado al aplicativo SIMO la siguiente documentación:

Documentos Básicos

- Cedula de ciudadanía

Formación

- Acta de grado que lo acredita como técnico profesional en saneamiento ambiental expedida por la universidad de Antioquia, con fecha del 5 de septiembre de 2014.

Válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación exigido, toda vez que el título está dentro de los NBC exigidos por la OPEC. Y no se puntúa en la prueba de Valoración de Antecedentes.

- Certificado de aprobación de dos semestres de ingeniería civil, expedido por la Universidad Nacional de Colombia el día 4 de septiembre de 2015.

Válido para la prueba de valoración de antecedentes como educación formal, toda vez que la educación certificada tiene relación con las funciones que se encuentran en la OPEC.

Según el numeral 1.2 del artículo 41 del acuerdo de la convocatoria, cada semestre aprobado de carrera afín, se puntúa con 0.16, por lo tanto el certificado aportado tendría una calificación final de 0.32.

- Certificado de Acción de Formación en Manipulación de alimentos otorgada por el SENA el 28 de agosto de 2016, con una duración de 50 horas.

No válido ya que no se encuentra relacionado con las funciones del empleo consignadas en la OPEC.

- Certificado de diplomado en Sistemas de Información Geográfica otorgado por la universidad de Medellín, con fecha de 6 de enero de 2006, con una intensidad de 40 horas.

No válido ya que tiene una antigüedad de más de 10 años contados desde la fecha de inicio de las inscripciones a la Convocatoria 337 de 2016 – IGAC.

- Certificado de aprobación de curso en Cartografía y Diseño digital otorgado por la Universidad Nacional de Colombia, otorgado el día 7 de Noviembre de 2015 con una intensidad de 80 horas.

Válido como educación informal toda vez que se encuentra relacionado con las funciones del empleo; según el Artículo 41, Numeral 3 de Acuerdo de Convocatoria, las 80 horas arrojarían un puntaje de 2.

Puntaje Educación	
Educación formal	0.32
Educación Informal	2
Educación para el trabajo y desarrollo humano	0
Total	2.32

Experiencia

- Certificado laboral expedido por “Yacopí Express”, indicando que la señora Calderón laboró con ellos en el cargo de Cajero desde el 7 de octubre de 2003 hasta el 7 de septiembre de 2014.

Válido para la prueba de valoración de antecedentes como experiencia laboral;

Como el aspirante cuenta con 10 años y 11 meses de experiencia laboral de los cuales 3 meses se toman para el cumplimiento del requisito mínimo; para para la prueba de valoración de antecedentes se puntuarán conforme lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo, así:

20 puntos por los diez años de experiencia laboral; los 8 meses restantes no se puntúan por ser inferior a un año.

- Certificado laboral expedido por “consultores en ingeniería”, desempeñando el cargo de analista de cartografía, indicando las funciones realizadas tales como registro de predios, valorización de inmuebles, elaboración de informes técnicos, indicando también que se desempeña actualmente en la empresa, ingresando el día 8 de Septiembre de 2014 con un contrato a término indefinido, finalmente la fecha de expedición del certificado es el 25 de Mayo de 2016.

Válido para la prueba de valoración de antecedentes como experiencia relacionada, toda vez que se encuentra similitud con las funciones solicitadas en la OPEC. Se calcula un tiempo de 1 año, 8 meses y 17 días, tiempo que según el artículo 42 del acuerdo de la convocatoria, arroja un puntaje de 2.

Puntaje Experiencia	
Experiencia Laboral	20
Experiencia Relacionada	2
Total	22

Finalmente el puntaje total de la aspirante en la prueba de Valoración de Antecedentes sería el siguiente:

Puntaje Final	
Educación	2.32
Experiencia	22
Total	24.32

EJEMPLO NIVEL PROFESIONAL

El señor Kevin Prada se presentó al siguiente empleo, profesional especializado código 2028 grado 16, con código de OPEC 20, en el cual se solicita lo siguiente:

Número OPEC: 20
 Nivel: Profesional Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO Grado: 16 Código: 2028
 Asignación Salarial: \$ 3,821,393

Propósito

Controlar la ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de conocimiento, asesoría y consultoría en Geomática de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.

Funciones

- CON-1.2 Asesorar la elaboración de proyectos en Geomática teniendo en cuenta los requerimientos de los clientes y los lineamientos institucionales.
- CON-2 Realizar investigaciones en los temas de interés misional, teniendo en cuenta criterios técnico-científicos, procedimientos y trámites administrativos aplicables.
- CON-5 Realizar las acciones necesarias en torno a la generación, adopción y adaptación de estándares de datos geográficos y guías de implementación en el marco de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales -ICDE- siguiendo las recomendaciones de las Naciones Unidas.
- CON-6 Implementar estándares y políticas de información geográfica, de acuerdo con las normas técnicas nacionales e internacionales correspondientes.
- CON-7 Administrar el desarrollo de programas de formación avanzada y transferencia de conocimiento ofertadas por el Instituto, teniendo en cuenta las tecnologías geoespaciales existentes, los convenios firmados con universidades y el marco normativo vigente.
- CON-8 Participar en la transferencia de conocimiento desde los diferentes programas de formación y capacitación del Instituto, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos establecidos.
- CON-9 Realizar el acompañamiento al ingreso, la permanencia y el retiro de los estudiantes de los programas del Instituto en sus distintas modalidades, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
- INF-6 Construir las soluciones informáticas según requerimientos.
- TRV-DIR-1.2 Participar en las investigaciones/estudios encaminados a actualizar y optimizar las especificaciones técnicas de los trabajos de la Dependencia/Proceso/Grupo de Trabajo y determinar necesidades de apropiación tecnológica, siguiendo criterios técnicos.
- TRV-DIR-3 Realizar seguimiento a los productos e indicadores del equipo de trabajo, teniendo como referente la planeación realizada, criterios técnicos y lineamientos institucionales y normativos que apliquen.

Requisitos

Estudio: Título de formación profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Otras Ingenierías Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Geografía, Historia Biología, Microbiología y Afines Matemáticas, Estadística y Afines O Educación Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Experiencia: Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

Alternativas

Estudio: Título de formación profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Otras Ingenierías Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Geografía, Historia Biología, Microbiología y Afines Matemáticas, Estadística y Afines O Educación No requiere título de posgrado.

Experiencia: Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

Equivalencias

Estudio: No Aplica

Experiencia: No Aplica

Vacantes

Dependencia: OFICINA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO GEOGRAFICO, **Municipio:** Bogotá, D.C. - Bogota D.C, **Cantidad:** 1

29

El aspirante ha cargado al aplicativo SIMO la siguiente documentación:

Documentos Básicos

- Cedula de ciudadanía

Formación

- Acta de grado que lo acredita como Ingeniero topográfico otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el día 20 de diciembre de 2003.

Válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que el título señalado se encuentra dentro de los núcleos básicos del conocimiento exigidos por la OPEC.

- Certificación de aprobación y terminación del plan de estudios del programa de ingeniería topográfica otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el día 30 de julio de 2003.

No valido para la valoración del factor de estudios en la prueba de valoración de antecedentes, debido a que los estudios relacionados ya fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento del requisito mínimo de educación.

La certificación será tomada en cuenta para la contabilización de la experiencia; día de terminación y aprobación del plan de estudios (30/julio/2003) se toma como fecha de inicio de la experiencia profesional.

- Título de posgrado en la modalidad de maestría en Salud Ocupacional y seguridad Industrial, otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el día 30 de junio de 2005.

Válido para la prueba de valoración de antecedentes como educación formal.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 41 de la Convocatoria; con esta certificación el aspirante obtiene un puntaje de 3.

30

- Título de posgrado en la modalidad de especialización en Geotecnia otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el día 13 de enero de 2015.

Válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que el título se encuentra relacionado con las funciones solicitadas en la OPEC.

- Curso de Conceptos Básicos en Ofimática realizado por el SENA, el día 30 de abril de 2009 con una intensidad de 70 horas.

Válido para la prueba de valoración de antecedentes como educación informal, ya que el curso se encuentra relacionado con las funciones del empleo al cual se postuló*.

- Seminario de actualización en Geomática, realizado por el Consejo Nacional de Ingenieros Topográficos el día 3 de febrero de 2016.

No válido para la prueba de valoración de antecedentes, ya que no relaciona intensidad horaria como se estipula en el parágrafo 1 del artículo 41 del Acuerdo de la convocatoria.

- Diplomado en Sistemas de Información Geográfica, realizado por el Instituto Nacional de Vías, INVIAS con una intensidad de 80 horas y fecha de expedición del 14 de Diciembre de 2015.

Válido para la prueba de valoración de antecedentes como educación informal; lo anterior por cuanto cumple con los requisitos estipulados en el artículo 18 del Acuerdo de Convocatoria.

Para la valoración de la educación informal se suman las 70 horas del curso del SENA con las 80 horas del diplomado certificado por él INVIAS, para un total de 150 horas que según el numeral 3 del artículo 41 de la convocatoria arroja un puntaje de 5.

- Certificado de Técnico Laboral en Normas Técnicas y Estándares Geográficos, otorgado por el Instituto “Formando Colombia”, institución de educación no formal, con fecha de grado del 15 de marzo de 2009.

Válido para la prueba de valoración de antecedentes como educación para el trabajo y desarrollo humano, por cuanto cumple con los requisitos estipulados en el artículo 18 del Acuerdo de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 41 de la Convocatoria; con esta certificación el aspirante obtiene un puntaje de 1.

Puntaje Educación	
Educación formal	3
Educación Informal	5
Educación para el trabajo y desarrollo humano	1
Total	9

31

Experiencia

- Certificado laboral expedido por Catastro Distrital, indicando que el señor Prada se desempeñó como Ingeniero desarrollando funciones de procesamiento de imágenes geoespaciales, análisis y garantía de calidad, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de agosto de 2003 y el 1 de marzo de 2010.

La certificación es Válida como experiencia profesional relacionada Se contabilizan 6 años, 7 meses, de los cuales 19 meses se utilizaron para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia (profesional relacionada); los 5 años restantes se puntuarán en la prueba de valoración de antecedentes, los cuales generan un puntaje de 15.

- Certificación Laboral expedida por “Geotecnia Ltda.” Afirmando que el aspirante se desempeñó en el Cargo de Ingeniero Topográfico, en el periodo de tiempo comprendido entre el 2 de marzo de 2010 hasta el 2 de marzo de 2013.

Válido como experiencia profesional; se contabilizan 3 años que según el artículo 42 del acuerdo de la convocatoria generan un puntaje de 3.

- Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el señor Kevin Prada y la empresa “Levantamientos topográficos S.A.S.”, con fecha del 6 de septiembre de 2013.

No válido, ya que no fue aportada un acta de ejecución del contrato o algún documento que certifique que dicho contrato se ejecutó a satisfacción.

Puntaje Experiencia	
Experiencia profesional	3
Experiencia Profesional Relacionada	15
Total	18

32

Finalmente el puntaje total de la aspirante sería el siguiente:

Puntaje Final	
Educación	9
Experiencia	18
Total	27



Universidad Manuela Beltrán
Vicerrectoría de Calidad
Avenida Circunvalar No. 60-00
Teléfono: 5460600 Ext: 1208